

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES SOBRE EL PROCESO  
INTERNO LOCAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 5, 13, 14 bis, 24 último párrafo, 42, 43, 44, 45, 46, y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA; y lo previsto en la Convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Gobernador o Gobernadora del Estado; Diputadas y Diputados del Congreso del Estado, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; así como a Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; para el proceso electoral 2016 en el Estado de Oaxaca ; y

**CONSIDERANDO**

**Primero.** – Que la Comisión Nacional de Elecciones es competente para emitir el presente resolutivo en términos de las atribuciones que le confieren los artículos 44, inciso w), y 46, del Estatuto de Morena.

**Segundo.** – Que en el Estado de Oaxaca inició el proceso electoral 2015 – 2016, para elegir Gobernador, Congreso Local y Ayuntamientos.

**Tercero.** – Que la selección final de candidaturas de MORENA a cargos de elección popular, se deberá realizar de acuerdo con la utilización armónica de los métodos de elección, insaculación y encuesta de conformidad con las bases y principios establecidas en el artículo 44, del Estatuto de MORENA; y

**RESULTANDO**

**Primero.** – Que con fecha 30 de diciembre de 2015 se publicó la Convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Gobernador o Gobernadora del Estado; Diputadas y Diputados del Congreso del Estado, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; así como a Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; para el proceso electoral 2015 – 2016 en el Estado de Oaxaca.

**Segundo.** – Que los días 15 y 16 de febrero del año en curso, se llevó a cabo el registro de aspirantes a las candidaturas de Diputados locales en el estado de Oaxaca.

**Tercero.** – Que en sesión celebrada el día 17 de febrero del año en curso, la Comisión Nacional de Elecciones llevó a cabo la revisión exhaustiva y verificó el cumplimiento de

requisitos de las solicitudes de registro de aspirantes. Asimismo, se realizó la calificación y valoración del perfil de cada uno de los aspirantes registrados en el Estado de Oaxaca, tomando en cuenta su trayectoria política, laboral y profesional y, considerando fundamentalmente la selección de los candidatos idóneos que consoliden la estrategia político electoral de Morena en el Estado de Oaxaca.

**Cuarto.** – Una vez realizados los procedimientos estatutarios y con base en lo expuesto, la Comisión Nacional de Elecciones da a conocer la relación de solicitudes de registro aprobadas de las candidaturas que se describen a continuación:

#### **Diputados Locales de Mayoría Relativa:**

<b>DISTRITO</b>	<b>NOMBRE</b>
1	Javier Calleja Cruz
2	Laura Estrada Mauro
3	Irineo Molina Espinoza
4	Nivardo Rodríguez Morales
5	Manuel Reynaldo Avendaño de la Rosa
6	Julián González Villareal
7	Irma Arely Martínez Vázquez
8	Aurelia Santiago López
9	Griselda Sosa Vázquez
10	Juan Ojeda Cruz
11	Eva María Rafael Márquez
12	María de Jesús Melgar Vázquez
13	Hilda Graciela Pérez
14	Alba Cerna López
15	Jesús Adán Santiago Paulino
16	Esteban Abel Sánchez Campos
17	Irma Amelia Valdivieso Suastegui
18	Benito Orozco Mendoza
19	Sonia Guadalupe Toledo Zarate
20	Saúl Vicente Vázquez

21	Emigdio López Avendaño
22	Juvenal Evencio López Hernández
23	Inés Leal Peláez
24	Arturo Valadez Gabriel
25	Juana Aguilar Espinoza

**Quinto.** - En tal virtud, téngase los registros antes mencionados como candidatos únicos y definitivos a diputados locales por el principio de Mayoría Relativa de MORENA.

**TRANSITORIO**

**Único.** – Publíquese en la página <http://morena.si> y en los estrados de esta sede nacional, para conocimiento de los interesados.

**México, Distrito Federal, a 17 de febrero de 2016.**

**Comisión Nacional de Elecciones**